

61

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, diciembre seis de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00447

Debidamente integrada la Litis, y corrido el traslado de excepciones con el envío del memorial al canal digital del apoderado demandante sin recibirse pronunciamiento, se dispone continuar con el trámite del asunto. En consecuencia, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fijándose para tal fin el 27 de julio 2023. a las 10 AM.

A la misma deben concurrir los extremos procesales con sus abogados, para la conciliación y demás asuntos relaciones con la audiencia; se advierte que el incumplimiento injustificado a la misma dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 antes citado. La forma de realización de la audiencia – presencia o virtual – se informará oportunamente.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ROSA EMILIA SOTO BURITICA**  
**JUEZ**

MLBM